

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 20 de febrero de 2020, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a si es posible añadir a los contenidos formativos recogidos en el Anexo IV del CEM formación sobre seguridad vial y sobre soldadura.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

La voluntad de las partes firmantes del CEM plasmada en la regulación que se ha efectuado de la PRL, es que los módulos formativos recojan una formación en dicha materia para los trabajadores del Sector centrada en los riesgos principales del puesto de trabajo o la actividad de que se trate.

El Anexo IV del CEM relativo a la formación para los trabajadores del Sector que realizan actividades en obras de construcción, recoge una parte común y otra específica. La parte específica enumera, sin carácter exhaustivo, los riesgos de la actividad, de forma que en relación con lo dispuesto en el Apartado "7. Contenido formativo para instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica", los impartidores de la formación pueden incluir riesgos no mencionados en dicho Anexo con el fin de mejorar la cualificación de los trabajadores y con el objetivo de contribuir a mejorar la PRL.

En definitiva, sí es posible añadir tanto la formación en seguridad vial, como la relativa a los trabajos de soldadura y reflejar dicha formación en los certificados como una acción de mejora del servicio de prevención.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL